

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 14 DE ENERO DE 1944

NUM. 14

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 14 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Tejada Buñi y otros.—Págs. 379 a 396.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 9 de diciembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 378 y 379.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de enero de 1944 por la que se dictan normas aclaratorias para aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre funcionarios «supernumerarios en activo».—Página 396.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 27 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado, la cátedra de «Ciencias naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago, «Rosalia Castro».—Página 396.

Otra de 28 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.—Página 397.

Otra de 29 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.—Página 397.

Otra de 30 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua latina», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.—Página 397.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo de Telégrafos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 397.

(Alta Comisaría de España en Marruecos).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas de Interventores de Fondos de la Inspección de Entidades Municipales y de las Juntas de Servicios Municipales de Tetuán, Larache, Tánger, Alcazarquivir y Villa Nador.—Páginas 397 y 398.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (76).—Publicadas las anteriores en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 2 y 5 a 13 de enero actual.—Página 398.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 399.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 13 del actual.—Página 401

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes del Catastro).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 399.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Historia de España», de las Universidades de Granada y Sevilla.—Página 399.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando a concurso dos Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Página 399.

Concediendo una subvención de 47.942,15 pesetas, para el Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid (I. C. A. I.).—Página 399.

Concediendo una subvención de 100.000 pesetas a diversos Patronatos Locales de Formación Profesional para gastos de material y adquisiciones de los mismos.—Páginas 399 y 400.

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Ciencias naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago, «Rosalia de Castro».—Página 400

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.—Página 400.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado de la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.—Páginas 400 y 401.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua latina», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.—Página 401.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 201 a 224

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 9 de diciembre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Daniel Dufof Alvarez y termina con el Carabinero Emilio Garcia Ibáñez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. =

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia		Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia		
D. Daniel Dufof Alvarez	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1	novbre.	1943	Zaragoza	Zaragoza (a)	13-10-43 (D. O. 234).
D. Eduardo González Feijóo	Idem	Artillería	Idem	1.387,50	1	novbre.	1943	Barcelona	Barcelona (a)	25-10-43 (D. O. 247).
D. Antonio Garcia Vinas	Tte. Coronel	Inf. Marina	Idem	1.072,50	1	abril	1943	Madrid	D. G. D. (a, c)	
D. Martín Ochaíta López	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1	dicbre.	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	11-11-43 (D. O. 258).
D. Adolfo Pozico Garcia	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	octubre	1943	Leon	Leon (a, d)	15-10-43 (D. O. 243).
D. Francisco Puertas Dominguez	Idem	Idem	Idem	862,50	1	novbre.	1943	Motril	Granada (b)	15-10-43 (D. O. 260).
D. Silvestre Miranda Garcia	Sub. 1.º Vtr	Vtria Militar	Idem	975,00	1	abril	1939	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Manuel del Nido e Idigoras	Tte. Aud. 1.º	Jdco. Militar	Idem	275,60	1	julio	1943	Madrid	D. G. Deuda	
D. Ernesto Vicente Frantz	Tte. Cor. Int	Armada	Idem	825,00	1	dicbre.	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Teobaldo Guzman Muñoz	Tte. Coronel	G. Civil	Idem	1.393,33	1	julio	1941	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Antonio Garcia Gomez	Comandante	Intendencia	Idem	845,00	1	agosto	1942	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Jesus Rodriguez Fuentes	Ptco. Mayor	S. Militar	Idem	600,00	1	enero	1934	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Joaquin Murela Martinez	Capitán	Infantería	Idem	275,00	1	abril	1942	Cartagena	Cartagena	28-3-42 (D. O. 37).
D. Francisco Gaete Pérez	Teniente	Idem	Idem	562,50	1	dicbre.	1941	Málaga	Málaga	26-3-43 (D. O. 73).
D. Agustín Ramos Mena	Idem	Legión	Idem	825,00	1	novbre.	1943	Cáceres	Cáceres	30-10-43 (D. O. 249).
D. Elácido Aguado Amor	Idem	G. Civil	Idem	787,50	1	novbre.	1943	Madrid	D. G. Deuda	2-11-43 (D. O. 250).
D. Bernardo del Arco Vicente	Idem	Idem	Idem	787,50	1	novbre.	1943	Salamanca	Salamanca	2-11-43 (D. O. 250).
D. Ramón Glez. Gutiérrez	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril	1942	P. Gordon	Leon	
D. Antonio Esteve Esteve	Alférez	Artillería	Retirado	562,50	1	abril	1943	Valencia	Valencia (c)	
D. Francisco Garcia Suarez	Idem	G. Civil	Idem	375,00	1	mayo	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Eimundo Padin Pineiro	Of. 3.º Sdad	Armada	Idem	990,00	1	dicbre.	1942	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Nicanor Soto Vidal	Ax 1.º Nval	Idem	Idem	625,00	1	febrero.	1943	Cádiz	Cádiz	
D. Manuel Bravo Linares	Auxiliar 1.º	C.A.S.T.A.	Idem	541,66	1	novbre.	1943	Cádiz	Cádiz	28-1-43 (D. O. M.º 17)
D. Julio Seoane Pita	Idem	Idem	Idem	541,66	1	novbre.	1943	La Coruña	La Coruña	15-10-43 (D. O. M.º 235)
D. Marcelino Fdez. Monteró	Auxiliar 2.º	Idem	Idem	541,66	1	octubre	1943	La Coruña	La Coruña	6-9-43 (D. O. M.º 206)
D. Angel Lucas de Aza	Idem	Idem	Idem	541,66	1	enero	1943	Cádiz	Cádiz (c)	26-12-42 (D. O. M.º 286)
D. Juan Amencinos Montoro	Idem	Idem	Idem	666,66	1	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	4-8-49 (D. O. M.º 179)

D. Joaquín Sáez Ramanón	Codr. Pro. 2.º	Idem	Idem	541.66	1	1	1	Almería	Almería (e).	11-9-43 (D. O. M.ª 210)
D. José Alvarez Montero	Portero 1.º	Marina	Idem	666.66	1	1	1	Almería	D. G. Deuda	13-10-43 (D. O. M. 235)
D. Rogelio Juncal Lorenzo	Op. 1.º Mza.	Armada	Idem	400.00	1	1	1	Madrid	La Coruña	18-10-43 (D. O. 238)
D. José Forment García	Codr. O. Mil.	Ingenieros	Idem	1.050.00	1	1	1	Madrid	D. G. Deuda	2-7-43 (D. O. 154)
D. José Galán Rangel	Aux. Adm.º	C. A. S. E.	Idem	562.50	1	1	1	Sevilla	Sevilla	20-10-43 (D. O. 242)
D. Rafael Salas Díaz	M.º Armero	Idem	Idem	132.32	1	1	1	Soto-Trubia	Oviedo	
D. Lucio Vélez Casado	M.º Sillero	Idem	Idem	592.50	1	1	1	Victoria	Alava	
D. Jacinto Gines Ribas	Idem	Idem	Idem	583.33	1	1	1	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Pedro Fons Sastre	M.º Ajutor	Idem	Idem	637.45	1	1	1	Palma	Baleares (c)	
D. Isidoro Santos Mateo	Músico 1.º	Infantería	Idem	712.50	1	1	1	Madrid	D. G. Deuda	8-1-43 (D. O. 8)
D. Rafael Cañas Trujillo	M.º Banda	Artillería	Idem	712.50	1	1	1	Madrid	Málaga (c)	
D. Félix Pain Peña	Idem	Infantería	Idem	562.50	1	1	1	Larache	Cádiz (e)	
D. Pablo Moncedero Adeva	Brigada	G. Civil	Idem	337.50	1	1	1	León	León	10-1-41 (D. O. 9)
D. Hilario Martín Pérez	Sargento	Legión	Idem	266.66	1	1	1	Huelva	Huelva	
D. Baldomero Cruz Martínez	Cabo cornetas	Infantería	Idem	20.00	1	1	1	Barcelona	Barcelona	
Gerardo Benedi Pascual	Corneta	G. Civil	Idem	240.00	1	1	1	S.º Domingo	Logroño	2-11-43 (D. O. 250)
José González Luis	Trompeta	Idem	Idem	150.00	1	1	1	Orense	Orense	2-11-43 (D. O. 250)
Gregorio García Muñoz	Guardia	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Orense	Cartagena	2-11-43 (D. O. 250)
Juan Cárdenas Morilla	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Cartagena	Cartagena	2-11-43 (D. O. 250)
Enrique Brao Prados	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Sevilla	Sevilla	2-11-43 (D. O. 250)
Dionisio Añiles Morante	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Cádiz	Cádiz	2-11-43 (D. O. 250)
Isaac Doncel Díez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Madrid	D. G. Deuda	2-11-43 (D. O. 250)
Antonio López Bastida	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Arcos Fron.ª	Cádiz	2-11-43 (D. O. 250)
Felipe Galindo Alvarez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Madrid	D. G. Deuda	2-11-43 (D. O. 250)
Antonio Gómez Martínez	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	Barcelona	Barcelona	28-8-43 (D. O. 199)
Marqués	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	León	León (c)	
Alejandro García Gurilla	Idem	Idem	Idem	240.00	1	1	1	León	León (c)	
Maximino Vázquez Allendí	Idem	Idem	Idem	210.00	1	1	1	L. de Vera	Cáceres	2-11-43 (D. O. 250)
Benito Echizarreta Cabo	Idem	Idem	Idem	210.00	1	1	1	Oviedo	Oviedo	2-11-43 (D. O. 250)
Juan Martí Beltri	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	1	Pol. Siero	Oviedo	24-9-43 (D. O. 227)
José Gallardo Amador	Idem	Idem	Idem	195.00	1	1	1	Tortosa	Tarragona	2-11-43 (D. O. 250)
José Llamas Guirado	Idem	Idem	Idem	20.00	1	1	1	Sevilla	Sevilla	24-9-43 (D. O. 227)
Jorge Ruiz Pérez	Idem	Idem	Idem	20.00	1	1	1	Espinardo	Murcia	
Quirino González y González	Carabinero	Idem	Idem	20.00	1	1	1	Murcia	Murcia	
Tomás García Marín	Idem	Idem	Idem	38.02	1	1	1	Santander	Santander	
Dario González Zabala	Idem	Idem	Idem	38.02	1	1	1	Santander	Barcelona	
Luis de Diego Espela	Idem	Idem	Idem	38.02	1	1	1	Pamplona	Navarra	
Anacleto Alegre Burgo	Idem	Idem	Idem	38.02	1	1	1	Santander	Santander	
Emilio García Ibáñez	Idem	Idem	Idem	20.00	1	1	1	Idem	Idem	
	Idem	Idem	Idem	20.00	1	1	1	Casariego	Oviedo	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz de Plata de Mérito Militar.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Pensiones (Personal Civil)

ORDEN de 14 de diciembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Tejada Buñi y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Tejada Buñi y termina con doña Leonor Serrano Baldres, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Tejada Buñ D. ^a Julia Osuna Tejada	Padres	Legión	Capitán D. José Tejada Osuna
D. Manuel San Juan Roca D. ^a María Inés Roca Reixarch	Idem	Infantería	Teniente D. Alejandro San Juan Roca
D. Benjamín Suárez Menéndez D. ^a Librada García Rodríguez	Idem	Idem	Alférez D. Manuel Suárez García
D. Isidoro Martín García D. ^a Celedonia Ruiz González	Idem	Idem	Alférez D. Julio Martínez Ruiz
D. Manuel Guembe Mirasol D. ^a Pilar Zabalo Manterola	Idem	Flandes 6	Alférez D. Antonio Guembe Zabalo
D. José Guerrica-Echevarría Ondarza D. ^a Luisa Ugartúa Expósito	Idem	Infantería 7	Alférez D. Santiago Guerrica-Echevarría Ugartúa
D. Luis Hylas Quintana D. ^a Pilar Palacios Dels	Idem	Infantería 23	Alférez D. Fernando Hylas Palacios
D. Bruno Pajares Flores D. ^a Aveñina Márquez Sánchez	Idem	F. E. T. León	Alférez D. Andrés Pajares Márquez
D. Joaquín Marcos Piorno D. ^a Ana María Guarido Viñuela	Idem	Ceuta 7	Sargento D. Juan José Marcos Guarido
D. Gabino Ramos Mesa D. ^a Valeriana Zamora Sánchez	Idem	Cazadores 8	Sargento D. José Ramos Zamora
D. José Salvador Blanco D. ^a Francisca Guerrero Franco	Idem	Infantería 18	Sargento D. Pablo Salvador Guerrero
D. Emilio Nieto Rodríguez D. ^a Amelia Tabares Castro	Idem	Infantería 30	Sargento D. Andrés Nieto Tabares
D. Félix Pascual García D. ^a Agapita González Gómez	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Anacleto Pascual González
D. Domingo Fernández Martínez D. ^a Cándida del Toro Villalb	Idem	Regulares 4	Sargento D. Moisés Fernández del Toro
D. Pablo Ortega Platel D. ^a Martina Souza Lechuga	Idem	Agrup. Pontoneros	Sargento D. José Ortega Souza
D. Manuel Spadafora Ruiz D. ^a Francisca López Ramírez	Idem	Agrup. Antitanques	Sargento D. Antonio Spadafora López
D. Juan Pruaño Gatica D. ^a Juana Petrola García Pérez	Idem	Infantería 7	Cabo José Pruaño García
D. Antonio Domínguez Pavón D. ^a Josefa Castilla Ramos	Idem	Cazadores 8	Cabo Antonio Domínguez Castilla
D. Enrique Martínez Esteban D. ^a María Nieves Alcubilla Pastor	Idem	Infantería 22	Cabo Ezequiel Martínez Alcubilla
D. Simón Legarra Marticarena D. ^a Francisca Atolaguirre	Idem	Infantería 23	Cabo Juan Legarra Atolaguirre

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
9.000,00						Badajoz	Zafra	Badajoz	
7.500,00						Tarragona....	Mora de Ebro	Barcelona ...	
6.000,00						Oviedo	Salas	Oviedo	
5.000,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
6.000,00						Guipúzcoa....	San Sebastián	Guipúzcoa...	
5.000,00						Vizcaya	Mendaca	Vizcaya	
6.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
6.000,00						Badajoz	S. Vicente Alcánt.	Badajoz	
4.500,00						Zamora	Alfaraz	Zamora	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 284).	24	novbre.	1942	Badajoz	Higuera de Vargas	Badajoz	3
4.500,00						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.500,00						Orense	Orense	Orense	
4.500,00						Burgos	Monasterio de R.	Burgos	
4.500,00						Cuenca	Cuevas de Velasco	Cuenca	
4.500,00						Burgos	Fuentespina	Burgos	
4.500,00						Granada	Pinos Puentes	Granada	
2.160,00						Cádiz	J. de la Frontera...	J. de la Fr.	
2.160,00						Idem	San Fernando	Idem	
2.160,00						Burgos	S. Juan del Monte.	Burgos	
2.160,00						Navarra	Azpiroz	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ciriaco Revilla Moral D. ^a Casilda Arroyo Ortega	Padres	F. E. T. Burgos ...	Cabo Moisés Revilla Arroyo
D. Felipe Rojo González D. ^a Agustina de Andrés	Idem	F. E. T. Castilla...	Cabo Francisco Rojo Andrés
D. Avelino Ortega Badillo D. ^a Lorenza Pérez González	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Rodrigo Ortega Pérez
D. Teodoro García García D. ^a Presentación Martínez Elorza	Idem	F. E. T. T. Mtjurra.	Cabo Félix García Martínez
D. Tomás Fernández Pérez D. ^a Josefa Pérez Rodríguez	Idem	Legión	Cabo Alfonso Fernández Pérez
D. Juan Prada Iglesias D. ^a Constanca Gallego Rodríguez	Idem	Regulares 2	Cabo Jerónimo Prada Gallego
D. Bernardo Díez Martínez D. ^a Petra Ferrero Fernández	Idem	Idem	Cabo Santos Díez Ferrero
D. Antonio Justo Bruña D. ^a Pascuala Castaño Bruña	Idem	Cazadores 3	Soldado Feliciano Justo Castaño
D. Manuel Frías Martín D. ^a Ana Vargas Quesada	Idem	Melilla 3	Soldado Antonio Frías Vargas
D. Joaquín Jiménez Pérez D. ^a Inocencia Portillo Navarrete	Idem	Idem	Soldado Antonio Jiménez Portillo
D. Miguel Ontiveros Fernández D. ^a Carmen Sánchez Ortega	Idem	Infantería 5	Soldado José Ontiveros Sánchez
D. Manuel Torres Castillo D. ^a Concepción Porcel López	Idem	Idem	Soldado Manuel Torres Porcel
D. Francisco Sánchez García D. ^a Angeles Molino Molino	Idem	Idem	Soldado Nicolás Sánchez Molino
D. Leopoldo Gil Domínguez D. ^a María Fernández Triano	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Gil Fernández
D. Juan Ruiz Pérez D. ^a Matilde Morales Rey	Idem	Idem	Soldado Benito Ruiz Morales
D. Eulogio Romero Mañero D. ^a María Fernández Vázquez	Idem	Idem	Soldado Eulogio Romero Fernández
D. Antonio Gil Leiva D. ^a Francisca Vera Gil	Idem	Idem	Soldado Rafael Gil Vera
D. Francisco López Domínguez D. ^a Dolores Mendoza Romero	Idem	Idem	Soldado Juan López Mendoza
D. José Ligeró Martín D. ^a Caridad Pérez Sánchez	Idem	Idem	Soldado José Ligeró Pérez
D. Javier Orden Vázquez D. ^a Rosario Palomo Bermúdez	Idem	Idem	Soldado Antonio Orden Palomo
D. Eliseo Reigosa Parga D. ^a Isolina Barrero Quintillán	Idem	Ceuta 7	Soldado Manuel Reigosa Barreno

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
2.163,00						Burgos	Sta. Cruz del Tozo	Burgos	
2.160,00						Segovia	Valtiendas	Segovia	
2.160,00						Vizcaya	Arrigorriaga	Vizcaya	
2.160,00						Logroño	Viana	Navarra	
3.500,00						Lugo	Sober	Lugo	
2.160,00						Zamora	Videmala de Alba.	Zamora	
2.160,00						Idem	Maire Castroponce	Idem	
795,50						Idem	Porto	Idem	
795,50						Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	
795,50						Idem	Paradas	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Granada	Alfacar	Granada	3
755,50						Idem	Actequeruela Baja	Idem	
795,50						Idem	Chauchina	Idem	
795,50						Sevilla	El Ronquillo	Sevilla	
795,50						Idem	Sevilla	Idem	
795,50						Idem	El Ronquillo	Idem	
795,50						Idem	Fuentes Andalucía	Idem	
795,50						Idem	Montellano	Idem	
795,50						Huelva	Rociana	Huelva	
795,50						Sevilla	Saltaras	Sevilla	
795,50						Pontevedra...	Forcarey	Pontevedra...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Santoyo Morilla D.ª Jerónima Rodríguez Morilla	Padres	Infantería 8	Soldado Juan Santoyo Rodríguez
D. Juan José Cabrera Vega D.ª Juana María García Sánchez	Idem	Cazadores 8	Soldado Antonio Cabrera García
D. Bernardo Bordoy Vich D.ª Catalina Llabrés Balaguer	Idem	Infantería 22	Soldado Juan Bordoy Llabrés
D. Francisco Garabato Rodríguez ... D.ª Dolores Bascoy Nouche	Idem	Idem	Soldado José Garabato Bascoy
D. Francisco Mayán Canosa D.ª Soledad González Romero	Idem	Idem	Soldado Jesús Mayán González
D. Rufino García Martínez D.ª Dalmana Bernal Arcaus	Idem	Idem	Soldado Eliseo García Bernal
D. Antonia Pouso Barros D.ª Rosa Tomé Ventoso	Idem	Idem	Soldado Antonio Pouso Tomé
D. José María Pabolleta Zalba D.ª Isabel Buil Gavín	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Pabolleta Buil
D. José Lema Nogueira D.ª Rosario García Tejo	Idem	Idem	Soldado Jesús Lema García
D. Felipe Sanz Nieto D.ª Ceferina Sanz Arribas	Idem	Infantería 25	Soldado Eugenio Sanz Sanz
D. Gregorio García Almaraz D.ª María Cruz García Vando	Idem	Infantería 26	Soldado Miguel García García
D. Angel Quiñoy Santiso D.ª Manuela López Roibes	Idem	Infantería 29	Soldado José Quiñoy López
D. Angel Sánchez Sánchez D.ª María Sánchez Vázquez	Idem	Idem	Soldado Manuel Sánchez Sánchez
D. Manuel López Fernández D.ª Josefa Fernández Rey	Idem	Idem	Soldado José López Fernández
D. Emilio Rodríguez Vázquez D.ª Primitiva Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Antonio Rodríguez Vázquez
D. Manuel Narcellas Parada D.ª Genoveva Peña Caballero	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Narcellas Peña
D. Angel López Barreiro D.ª Angela Rebolo Márquez	Idem	Idem	Soldado José López Rebolo
D. Antonio Rey Matos D.ª Guimarsinda García Fuciños	Idem	Idem	Soldado Jesús Rey García
D. José Modia Corredoira D.ª Rosario López López	Idem	Idem	Soldado Jesús Modia López
D. José Lamas Fraga D.ª María Josefa González Méndez...	Idem	Idem	Soldado Amador Lamas González
D. José Pensado Cao D.ª Carmen Paz García	Idem	Idem	Soldado Ramón Pensado Paz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50						Idem	Arahal	Idem	
795,50						Baleares	Andraitx	Baleares	
795,50						La Coruña...	Oroso	La Coruña...	
795,50						Idem	Outeiro de Bois ...	Idem	
795,50						Burgos	Sta. Cruz Salceda.	Burgos	
795,50						La Coruña...	El Son	La Coruña...	
795,50						Navarra	Sangüesa	Navarra	
795,50						La Coruña...	Vedra	La Coruña...	
795,50						Segovia	Arcones	Segovia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	24	novbre,	1942	Zamora	Villamor Escuderos	Zamora	3
795,50						La Coruña...	Santiso	La Coruña...	
795,50						Idem	Rodeiro	Idem	
795,50						Pontevedra...	Lalín	Pontevedra..	
795,50						Orense	Cañedo	Orense	
795,50						pontevedra...	Brujas	Pontevedra..	
795,50						Lugo	Friol	Lugo	
795,50						Pontevedra...	Silleda	Pontevedra..	
795,50						Lugo	Friol	Lugo	
795,50						La Coruña...	Buján	La Coruña..	
795,50						Idem	Santiago	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Quintana Iglesias D. ^a Jesusa Pérez Feijóo	Padres	Infantería 30	Soldado Angel Quintana Pérez
D. Crisóstomo Iglesias Incógnito D. ^a María Fernández Varela	Idem	Idem	Soldado Juan Crisóstomo Iglesias Fernández..
D. Félix Guijarro Moreno D. ^a Irene Casado Salvador	Idem	Infantería 31	Soldado Emilio Guijarro Casado
D. Manuel Lago Carrero D. ^a Estrella Balado Castro	Idem	Idem	Soldado Severiano Lago Balado
D. Manuel Rodríguez Gómez D. ^a Rogelia Díaz	Idem	Idem	Soldado Manuel Rodríguez Díaz
D. Manuel Insúa Gestal D. ^a Rosa Rodríguez Brandariz	Idem	Idem	Soldado Santiago Insúa Rodríguez
D. Ricardo González Fajardo D. ^a Aurora Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José González Rodríguez
D. Benigno Rodríguez Mínguez D. ^a Carmen Pérez Estévez	Idem	Infantería 32	Soldado Ovidio Rodríguez Pérez
D. Manuel González Malo D. ^a Pilar Corral Dopazo	Idem	Infantería 36	Soldado Joaquín González Corral
D. Antonio Obrero Girón D. ^a Francisca Ríos Martos	Idem	Infantería 35	Soldado Bernabé Obrero Ríos
D. Antonio Portón Vázquez D. ^a Matilde Vázquez Franco	Idem	Idem	Soldado Antonio Portón Vázquez
D. Teodoro Picón Vilanova D. ^a Rosa Quintáns Calvo	Idem	Idem	Soldado Manuel Picón Quintáns
D. Manuel Méndez Fernández D. ^a Concepción Coroas Alvite	Idem	Idem	Soldado Manuel Méndez Coroas
D. José López Caloto D. ^a Carmen Santín López	Idem	Idem	Soldado Manuel López Santín
D. Miguel Planisi Juan D. ^a Juana María Durán Roselló	Idem	Infantería 36	Soldado Sebastián Planisi Durán
D. José Roca Betancor D. ^a Casimira Torres Villalba	Idem	Infantería 39	Soldado Juan José Rosa Torres
D. Pedro López García D. ^a Consuelo Núñez Grandas	Idem	Infantería 40	Soldado Marcelino López Núñez
D. Gregorio Peláez Fernández D. ^a Rosenda Manjón Vura	Idem	Cazadores 56	Soldado Angel Peláez Manjón
D. Pablo Miguel Benítez D. ^a Isidra Llorente Plaza	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Lucinio Miguel Llorente
D. Antonio Ruiz Zúñiga D. ^a Encarnación Vilchez Gómez	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Antonio Ruiz Vilchez
D. Sebastián Cañón Rodríguez D. ^a María Antonia Rodríguez Díez....	Idem	F. E. T. León	Falangista Florencio Cañón Rodríguez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Orense	Matos	Orense	
795,50						Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	
795,50						Burgos	Fuentecén	Burgos	
795,50						Pontevedra..	Redondela	Pontevedra..	
795,50						Lugo	Villaodrid	Lugo	
795,50						La Coruña...	Palero	La Coruña...	
795,50						Pontevedra..	Silleda	Pontevedra..	
795,50						Orense	Trancelos	Orense	
795,50						Pontevedra..	Cruces	Pontevedra..	
795,50						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Lugo	Incio	Lugo	3
795,50						La Coruña...	Rianjo	La Coruña...	
795,50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795,50						Idem	Neira de Jusa	Idem	
795,50						Baleares	Manacor	Baleares	
795,50						Las Palmas.	Haria	Las Palmas..	
795,50						Lugo	Lancara	Lugo	
795,50						Zamora	Figueroela Arriba..	Zamora	
795,50						Burgos	Andrada de Aza ...	Burgos	
795,50						Granada	Alfacar	Granada	
795,50						León	Cubillas de Arbas..	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Fernández Herrero D. ^a Carmen López Carballo	Padres	F. E. T. Lugo	Falangista Francisco Fernández López
D. Esteban Monasterio Ruiz D. ^a Teófila Sarasa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Monasterio Sarasa
D. Santos Salceda Pérez D. ^a María Bada Salceda	Idem	Idem	Falangista Marcial Salceda Bada
D. Jacinto Pousa Ferradas D. ^a Socorro Alvarez Armas	Idem	F. E. T. Orense ...	Falangista Perfecto Pousa Alvarez
D. Alejandro Pérez Pérez D. ^a Ramona Lezcano Horno	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Perales Lezcano
D. José García García D. ^a Hermida Otero López	Idem	Legión	Legionario Andrés García Otero
D. Angel Robles González D. ^a Rosa Canciro Cid	Idem	Idem	Legionario José Robles Canciro
D. Gregorio Pérez Fernández D. ^a Francisca Nieto Ballesteros	Idem	Idem	Legionario Alfonso Pérez Nieto
D. Isolino Gómez García D. ^a Sofia Castro Gros	Idem	Idem	Legionario Manuel Gómez Castro
D. Juan Ramón Moure D. ^a Digna Rivera Tejero	Idem	Idem	Legionario Antonio Moure Rivera
D. Jesús Nieto García D. ^a María Paredes Nieto	Idem	Idem	Legionario Victoriano Nieto Paredes
D. Angel Ortigosa Ostériz D. ^a Felisa Martínez García	Idem	Idem	Legionario Nicolás Ortigosa Martínez
D. Emilio Gutiérrez López D. ^a Angeles Palacios del Hoyo	Idem	Idem	Legionario Emilio Gutiérrez Palacios
D. Santiago Ortega Pérez D. ^a Valentina Pérez Pérez	Idem	Idem	Legionario Marciano Ortega Pérez
D. Javier Ortiz Cayón D. ^a Alejandra Díaz-Cueto	Idem	Idem	Legionario Alejandro Ortiz Díaz-Cueto
D. Felipe Sus Navarro D. ^a Silveria Bonet Soro	Idem	Idem	Legionario Felipe Sus Bonet
D. Antonio Jurado Meneses D. ^a Dolores Arteaga Silva	Idem	Idem	Legionario Antonio Jurado Arteaga
D. Julián Sánchez Miguel D. ^a Heliodora Sánchez Vicente	Idem	Regulares 1	Soldado Raimundo Sánchez Sánchez
D. Pablo Reguero Arnáez D. ^a Crencencia Zabala Murga	Idem	Caballería 6	Soldado Moisés Reguero Zabala
D. Carlos Torres Díaz D. ^a Lucía Vera Padrón	Idem	Flechas Verdes ...	Soldado Victorio Torres Vera
D. José Planas Fornés D. ^a Francisca Torrén Fornés	Idem	Artillería	Soldado José Planas Torrén

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
795,50						Navarra	Andosilla	Navarra	
795,50						Santander ...	Vega de Liébana..	Santander ...	
795,50						Orense	Carballino	Orense	
795,50						Zaragoza ...	Pómez	Zaragoza ...	
2.178,00						Pontevedra...	Silleda	Pontevedra..	
2.178,00						Orense	Sarreans	Orense	
2.178,00						Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
2.178,00						Pontevedra...	Ponte	Pontevedra..	
2.178,00						Idem	Filgueira	Idem	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	La Coruña...	La Baña	La Coruña...	8
2.178,00						Logroño	Logroño	Logroño	
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.178,00						Burgos	Castrillo de Vega.	Burgos	
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid	
2.178,00						Zaragoza ...	Luna	Zaragoza ...	
2.178,00						Badajoz	Burguillo Cerro ...	Badajoz	
1.585,00						Salamanca...	Larrodigo	Salamanca ..	
795,50						Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	
795,50						Tenerife	Tacoronte	Tenerife	
795,50						Mallorca ...	Llubi	Mallorca ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Pérez Certero D. ^a Romualda Manzón Ayala	Padres	Ingenieros	Soldado Fausto Pérez Monzón
D. José Saavedra Vigo D. ^a Pilar Rivero Peteiro	Idem	Zapadores	Soldado José Saavedra Rivero
D. Francisco Fernández García D. ^a Ana Sánchez Rosos	Idem	Zapadores 7	Soldado Juan Fernández Sánchez
D. Eustaquilo Poza Ovejero D. ^a María Ballesteros García	Idem	Guardia Civil	Guardia Domiciano Poza Ballesteros
D. Pedro Verde García D. ^a Escolástica Soría Rubio	Idem	Idem	Guardia Emeterio Verde Soría
D. Antonio García Ayala D. Diego García Calderón	Padre	Regulares 10	Brigada D. Antonio García Ayala
D. Mariano Plana Pueyo D. Miguel Roldán Martínez	Idem	Infantería 3	Sargento D. Juan García Castro
D. Sigfredo González Abad D. Juan Montes Polvorosa	Idem	Infantería 17	Cabo Rafael Plana Gracia
D. Alonso Díaz Recio D. Angel San Miguel Calvo	Idem	Caz S. Fernando 1	Soldado José Roldán Toro
D. Francisco Rodríguez Rolán D. Miguel Servera Font	Idem	Infantería 22	Soldado Aurelio González González
D. Francisco Garayosa Moriones D. Eusebio López Gómez	Idem	Idem	Soldado Segundo Montes Muñoz
D. Vicente Marcos Tevar D. José Antonio Maneiro Calo	Idem	Infantería 26	Soldado Julián Díaz Hoyas
D. José Boix Jaume D. Francisco María Izcara	Idem	Infantería 30	Soldado Angel San Miguel García
D. Juan Quirantes López D. Domingo Guitarranz García	Idem	Infantería 32	Soldado Angel Rodríguez Soutelo
D. Antonio Fernández González D. ^a Joaquina Furundarena Torralba...	Idem	Infantería 36	Soldado Miguel Servera Font
D. ^a Elisa Grágera Santisteban D. ^a Dolores Martínez Fernández	Idem	Flechas Verdes	Soldado Benito Garayoa Anguiano
D. ^a Justa González Rico D. ^a Isabel Ramírez López	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Eudio López Muga
D. ^a Agustina Tinoco González D. ^a Jesusa Fernández Alonso	Idem	Idem	Falangista Angel Marcos Marcos
D. ^a María Pérez Serrano D. ^a Francisca García López	Idem	Legión	Legionario Manuel Maneiro Rodríguez
D. ^a María Carmona Varo D. ^a Dominica Luna Bernúes	Idem	Idem	Legionario Jaime Boix Ramis
D. ^a Julia Paz D. ^a Carmen Deza Carbonell	Idem	Idem	Legionario Honorato María Aguilera
D. ^a Jesusa Vázquez D. ^a Africa Cabezas Canaviehe	Idem	Idem	Legionario Nicolás Quirantes González
D. ^a Antonia Juncadella Reynes D. ^a Juliana Carrillo Palacios	Idem	Idem	Soldado Santos Guitarranz Matias
D. ^a Manuela González Ferreiro D. ^a Anastasia Fernández Martin	Idem	Idem	Soldado Vicente Fernández Muruais
D. ^a Josefa Vázquez González D. ^a Juana Reynaldo Martin	Idem	Idem	Capitán D. Waldo Barcón Furundarena
D. ^a Dolores Morales Cervantes D. ^a Bonifacia Martínez Pérez	Idem	Idem	Alférez D. Joaquin Romero Grágera
D. ^a Carmen Ferréño Naveira D. ^a María García Hevia	Idem	Idem	Alférez D. Juan Antonio Fernández Martínez
		Infantería 18	Sargento D. Félix Maroto González
		Infantería 29	Sargento D. Marcos Curado Ramirez
		Infantería 18	Sargento D. Antonio Hurtado Tinoco
			Sargento D. Argmíro García Fernández
			Sargento D. Rafael González Pérez
			Sargento D. Diego López García
			Sargento D. Gonzalo Pérez Carmona
			Cabo Rafael Puente Luna
			Cabo Antonio Paz Paz
			Cabo Pablo Lameña Deza
			Cabo Manuel Novo Vázquez
			Cabo Manuel García Cabezas
			Cabo Francisco Bellido Juncadella
			Cabo Dionisio Gómez Carrillo
			Cabo Benito Justo González
			Cabo Gumersindo García Fernández
			Soldado Antonio Piñeiro Vázquez
			Soldado José Ortiz Reynaldo
			Soldado José Romero Morales
			Soldado Bonifacio Caballero Martínez
			Soldado Luis Lata Ferréño
			Soldado Antonio Lata Ferréño
			Soldado Juan Suárez García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos	Aranda de Duero. Burgos	
795,50						Lugo	Friol	Lugo
795,50						Cáceres	Madroñera	Cáceres
3.465,00						Burgos	Campillo	Burgos
3.465,00						Soria	Garray	Soria
5.000,00						Murcia	Cartagena	Murcia
4.500,00						Badajoz	Villafranca Barros. Badajoz	Badajoz
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50						Granada	Altillo de las Eras Granada	Granada
795,50						Madrid	Fuentenebro	Burgos
795,50						Palencia	Palencia	Palencia
795,50						Cáceres	Madroñeras	Cáceres
795,50						La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña...
795,50						Orense	Monterrey	Orense
795,50						Baleares	San Lorenzo	Baleares
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
795,50						Burgos	Criales	Burgos
795,50						Idem	Avellanosa Páramo Idem	Idem
2.178,00						La Coruña... ..	El Son-Santiago ... La Coruña...	La Coruña...
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Baleares	Manacor	Baleares
2.178,00						Burgos	Hontoria Valdear. Burgos	Burgos
2.178,00						Granada	Capileiras	Granada
795,50						Segovia	Cond. Castilnovo... Segovia	Segovia
795,50						Lugo	Villaodrid	Lugo
9.000,00						La Coruña... ..	El Ferrol	La Coruña...
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
5.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla
4.500,00						Segovia	Coca	Segovia
4.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla
4.500,00						Badajoz	Medina de Torres. Badajoz	Badajoz
4.500,00						Oviedo	Candamo	Oviedo
4.500,00						Badajoz	La Nava Santiago. Badajoz	Badajoz
4.500,00						Sevilla	Morón	Sevilla
4.500,00						Córdoba	Aguilar Frontera... Córdoba	Córdoba
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.160,00						Pontevedra... ..	Meis	Pontevedra...
2.160,00						Orense	Orense	Orense
2.160,00						Pontevedra... ..	Moraña	Pontevedra...
2.160,00						Idem	Puentesampayo ... Idem	Idem
2.160,00						Baleares	Palma de Mallorca Baleares	Baleares
2.160,00						Burgos	Padilla de Arriba.. Burgos	Burgos
3.500,00						Orense	Carzoá	Orense
2.160,00						Madrid	Madrid	Madrid
795,50						Lugo	Lanácara	Lugo
795,50						Granada	Atarfe	Granada
795,50						J. de la Fr.	Sanlúcar de Barr.	Cádiz
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla
795,50						La Coruña... ..	Cesuras	La Coruña...
795,50						Sevilla	Alcor	Oviedo

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Ramona Iglesias Martínez	Madre	Infantería 20	Soldado Raimundo García Iglesias
D. ^a María Malo Adriaín	Idem	Infantería 23	Soldado Santos Romero Malo
D. ^a Carmen Laranga Lago	Idem	Idem	Soldado Manuel Moares Laranga
D. ^a Florentina López Arquere	Idem	Infantería 24	Soldado Felipe Hernández López
D. ^a Magadlena Sigüero Fernández	Idem	Infantería 25	Soldado Julián Honorato Sigüero
D. ^a María Josefa García Vigo	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Saavedra García
D. ^a Socorro Landeira Vicites	Idem	Idem	Soldado José Miguez Landeira
D. ^a Filomena Somoza García	Idem	Idem	Soldado Agustín Fernández Somoza
D. ^a Veremunda Plaza Arana	Idem	Idem	Soldado Lucas Ugarte Plaza
D. ^a Ramona Grille Ríos	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Grille
D. ^a Dolores Miguez Rodeiro	Idem	Idem	Soldado Enrique Señeira Miguez
D. ^a María Martínez Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Martínez Pérez
D. ^a Benilde Pérez Paradelá	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Pérez Paradelá
D. ^a Emilia Peso Amoedo	Idem	Idem	Soldado José Taboas Peso
D. ^a María Antonia Castaño Queipo	Idem	Infantería 35	Soldado Pedro Fernández Castaño
D. ^a Cristalina Ribas Conde	Idem	Idem	Soldado Paulino Quintas Rivas
D. ^a Eusebia Dominguez N.	Idem	Infantería 58	Soldado Eusebio García Dominguez
D. ^a María Navajo Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Lucas Navajo Navajo
D. ^a Julia San Román Toyas	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Angel López San Román
D. ^a Antonia Oronce Urdániz	Idem	F. E. T.	Falangista Martín Labiano Oronce
D. ^a Jovita González Gómez	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Ricardo López de Letona y González
D. ^a Ricarda Velázquez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Manuel José López Velázquez
D. ^a María del Rosario Quintana García	Idem	Legión	Legionario Manuel Rodríguez Quintana
D. ^a María del Carmen Montero Ar- mada	Idem	Idem	Legionario José Alvarez Montero
D. ^a Antonia Ojeda Vignón	Idem	Idem	Legionario Carlos Carabal Ojeda
D. ^a Eusebia Gómez Gijón	Idem	Guardia Civil	Guardia Carlos García Gómez
D. ^a M. ^a del Rosario Berdugo de Acuña	Viuda	Infantería	Comandante D. Miguel de Rivera y Trillo-Figueroa
D. ^a María García Pascual	Idem	Idem	Capitán D. Felipe Fernández Guerreira
D. ^a Aurea de Cobo Briones	Idem	Cazadores 7	Capitán D. Antonio Vázquez Quintián
D. ^a María Luisa Moreno Peña	Idem	Caballería	Capitán D. Eduardo Piatas Cobelo
D. ^a Casilda Gibaja Goya	Idem	Infantería 39	Teniente D. Pablo López Sáenz
D. ^a Consuelo Pérez Rodríguez	Idem	Artillería	Teniente D. Santiago Pérez de Castro
D. ^a Manuela Sánchez Fernández	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Saustiano Sánchez González
D. ^a Elena Porta Otero	Idem	Infantería 29	Alférez D. Francisco Tirado Millán
D. ^a Concepción Dualde Dualde	Idem	F. E. T.	Alférez D. Tomás Santos de La Madrid
D. ^a María Martínez Gómez	Idem	Artillería 27	Brigada D. Doroteo Franco Alvarez
D. ^a María Potti Pujol	Idem	Infantería 40	Sargento D. Julio Sieiro Espiñeira
D. ^a Remedios Gabarón Rojas	Idem	Legión	Sargento D. Ricardo Isaac Esterat
D. ^a María Ortas Javierre	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Javierre Arnal
D. ^a Leonor Portolantín Gustardoy	Idem	Carros 2	Cabo Jesús Bello Sancho
D. ^a Angelina Rodríguez Justo	Idem	Infantería 23	Cabo Francisco Justo Rivero
D. ^a Manuela Llanas Casado	Idem	Infantería 25	Cabo Gregorio Rodríguez Coomonte
D. ^a Luisa González Anales	Idem	F. E. T.	Cabo Dionisio Llamas González
D. ^a Pilar Paloma Cumplido	Idem	Flechas Negras	Cabo Julián Santos García
D. ^a Dolores Díaz Aguera	Idem	Legión	Cabo Alejandro Salgado Treintera
D. ^a María del Rosario Martín Alonso	Idem	Idem	Cabo Benjamin Alonso Delgado
D. ^a Asunción Varela Varela	Idem	Artillería 48	Cabo Román Poig Otero
D. ^a Dosinda Castiñeira Varela	Idem	Melilla 3	Soldado Manuel López Pedreira
D. ^a Angeles Ruiz Maroto	Idem	Infantería 5	Soldado José Quilés Guzmán
D. ^a Manuela Cruz Díaz	Idem	Ceuta 7	Soldado Juan Ríos Moína
D. ^a Salvadora Mota Sedaño	Idem	Infantería 18	Soldado Antonio Postigo Jiménez
D. ^a Benita Trabazo Piñeiro	Idem	Idem	Soldado Manuel Torres Iglesias
D. ^a Tomasa Viñas Gómez	Idem	Infantería 22	Soldado Onofre Perello Roca
D. ^a Juliana Pérez Estébanez	Idem	Idem	Soldado Saturnino Gutiérrez Santamaría
D. ^a Emeteria Camiruaga Aranzabal	Idem	Infantería 23	Soldado Agustín Urrustizaba Iturrieta
D. ^a Brígida Holgado Pérez	Idem	Infantería 27	Soldado Pedro Lozano Roncero
D. ^a Peregrina Camba Guillán	Idem	Infantería 28	Soldado Guillermo Rey Rey
D. ^a Carmen Charlín Blanco	Idem	Idem	Soldado Marcelino Bao Villa
D. ^a Manuela González Cañete	Idem	Infantería 29	Soldado Severino Arias González
D. ^a María Josefa Pazos Gerpe	Idem	Idem	Soldado Francisco Negreira Caamaño

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe abonarse el pago de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795.50						La Coruña...	Oroso	La Coruña...
795.50						Navarra	Pamplona	Navarra
795.50						La Coruña...	Noya	La Coruña...
795.50						Burgos	Santa Gadea	Burgos
795.50						Salamanca...	Aideavila Ribera...	Salamanca
795.50						Lugo	Friol	Lugo
795.50						La Coruña...	Santiago-Javestro..	La Coruña...
795.50						Idem	Noya	Idem
795.50						Guipúzcoa...	Tolosa	Guipúzcoa...
795.50						La Coruña...	Santiago	La Coruña...
795.50						Idem	Touro	Idem
795.50						Idem	Santiago	Idem
795.50						Pontevedra...	Cataboy	Pontevedra...
795.50						Idem	Puente Caldeas ...	Idem
795.50						Lugo	Fonsagrada	Lugo
795.50						Orense	Junquera Ambia...	Orense
795.50						Madrid	Madrid	Madrid
795.50						Segovia	Torreçilla Pinar ..	Segovia
795.50						Logroño	Villamediana	Logroño
795.50						Navarra	Elcano de Egues ...	Navarra
795.50						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya
795.50						Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..
2.178,00						Granada	Granada	Granada
2.178,00						Orense	Cartella	Orense
2.178,00						Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...
3.465,00						Madrid	Madrid	Madrid
11.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..
9.000,00						Santander ..	Santofia	Santander ..
9.000,00						Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00						Logroño	Logroño	Logroño
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00						Idem	Idem	Idem
7.500,00						La Coruña...	La Coruña	La Coruña...
5.000,00						Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..
5.000,00						Granada	Granada	Granada
4.500,00						Pontevedra..	Vigo	Pontevedra..
4.500,00						Ceuta	Castillejos	Ceuta
5.000,00						Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..
2.160,00						Idem	Borja	Idem
2.160,00						Orense	Cualadro	Orense
2.160,00						Zamora	Benavente	Zamora
2.160,00						Córdoba	Fuentepalmera ...	Córdoba
2.160,00						Badajoz	La Alconera	Badajoz
3.500,00						Barcelona ..	S. Feliu Llobregat.	Barcelona ..
3.500,00						Zamora	Muelas del Pan ...	Zamora
2.160,00						Lugo	Poi	Lugo
795.50						Idem	Monterroso	Idem
795.50						Granada	Talará	Granada
795.50						Las Palmas.	Galdar	Las Palmas.
795.50						Málaga	Mijas	Málaga
795.50	Pontevedra..	Pardavilas, Marín.	Pontevedra..					
795.50	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares					
795.50	Burgos	Manciles	Burgos					
795.50	Vizcaya	Abanto y Ciérbana	Vizcaya					
795.50	Cáceres	Vaidefuentes	Cáceres					
795.50	Pontevedra..	Villagarcía	Pontevedra..					
795.50	Idem	Vigo	Idem					
795.50	León	Baillo	León					
795.50	La Coruña...	Santa Comba	La Coruña...					

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Soledad Pedreira Morufo	Viuda	Infantería 29	Soldado Juan Naveira Fraga
D. ^a Hortensia Piliado Bouso	Idem	Infantería 30	Soldado Inocencio Geada Castro
D. ^a María Juana González Alonso	Idem	Idem	Soldado Juan Calvo González
D. ^a Enriqueta Paz Acebedo	Idem	Idem	Soldado Maximino Noya Dacal
D. ^a Nieves Fernández Barreiro	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Rey Pereiras
D. ^a Francisca Rodríguez Méndez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Diego Fernández Lorca
D. ^a Concepción Ros López	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Enrique Martín García
D. ^a Esperanza Curras Gutiérrez	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Manuel Portela Costa
D. ^a Felisa Rios Lacruz	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Benito Castrillo Bajo
D. ^a María Teresa Julián García	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Joaquín Minguez Escolano
D. ^a Manuela López Fernández	Idem	Legión	Legionario José López Alvarez
D. ^a Catalina Pérez Leza	Idem	Idem	Legionario Luis Aramendi López
D. ^a Felisa Castro Merino	Idem	Guardia Civil	Guardia Eliseo Benito Lázaro
D. ^a Juana Cantón Trujillo	Idem	Idem	Guardia Juan Arrones Camado
D. ^a Remedios Ayala Romero	Idem	Idem	Guardia Juan Rosado Guerrero
D. ^a Rosario Pérez Vega	Idem	Idem	Guardia Manuel Caballero Pizarro
D. Fernando Javaloyes Ayuso			
D. ^a Isabel Javaloyes Ayuso	Huérfanos	Ingenieros	Capitán D. Luis Javaloyes Charameli
D. ^a Ana Javaloyes Ayuso			
D. ^a José Manuel de la Cruz Caso	Huérfano	Infantería	Alumno D. José María de la Cruz Presa
D. ^a Carmen Alonso García			
D. ^a Amelia Alonso García	Huérfanas	S. E. de C. N.	Operario D. Juan Alonso Naveiras
D. ^a Francisca Olaya Delgado	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Ramón Reviso Pérez
D. ^a Julia Gómez Pérez	Idem	Artillería	Comandante D. Angel Velasco Moreno
D. ^a María Rosa García del Pino	Idem	Infantería	Teniente D. Juan Colomer Luque
D. ^a María Josefa Castro Tella	Idem	Carabineros	Teniente D. Francisco Florido Gómez
D. ^a Cándida Gutiérrez Rodríguez	Idem	Artillería	Alférez D. José Muñoz Alvarado
D. ^a Victoria Gumersinda Solano Ortega	Idem		
D. ^a Catalina Corrales de Pablo		Guardia Civil	Alférez D. Isidoro Corrales Grande
D. ^a Manuela Corrales de Pablo	Huérfanos		
D. ^a Francisca Corrales de Pablo			
D. Jesús Corralés Solano			
D. ^a Juana Zapata Mañas	Viuda	Alabarderos	Alférez D. Julián Jiménez Hernalz
D. ^a Rosario Muñoz González	Idem	Ingenieros	Brigada D. Vicente García Fernández
D. ^a Juana Rivero Rivero	Idem		
D. ^a Antonina Losada Escribano			
D. ^a Mercedes Losada Lozano	Huérfanos	Guardia Civil	Sargento D. José Losada Ruiz
D. ^a Dolores Losada Lozano			
D. ^a Francisca Losada Lozano			
D. ^a Antonia Pérez Ferreira	Viuda	Idem	Cabo Wenceslao Requena Martínez
D. ^a Francisca Platero Rodríguez	Madre	Idem	Guardia Antonio Parragán Platero
D. ^a Nieves Rojas Sánchez	Viuda	Idem	Guardia Rafael Ruiz Remajo
D. ^a Asunción Serna Serna	Idem	Idem	Guardia Manuel Serna Serna
D. ^a Leonor Serrano Baldré	Idem	P. militarizado	D. Gabriel Tiestos Calvo

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	La Coruña	Santiago	La Coruña	
795,50						Lugo	Riotorto	Lugo	
795,50						Pontevedra	Lebozán	Pontevedra	
795,50						Idem	Barcia	Idem	
795,50						Idem	La Estarda	Idem	
795,50						J. de la Fr.	J. de la Frontera	Cádiz	
795,50						Granada	Otura	Granada	
795,50						Pontevedra	Bueu	Pontevedra	
795,50						Logroño	Najera	Logroño	
795,50						Teruel	Cubla	Teruel	
2.178,00						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
2.178,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
3.565,00						Segovia	Adrados	Segovia	
3.565,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.565,00						Idem	M. de la Frontera	Idem	
3.465,00	J. de la Fr.	Jerez	Cádiz						
9.000,00				Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara			
5.000,00				Madrid	Madrid	Madrid			
8.400,00				Pontevedra	El Ferrol	Pontevedra			
13.000,00				Barcelona	Barcelona	Barcelona	4		
11.000,00				Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa			
7.500,00				Almería	Almería	Almería			
7.500,00				Idem	Idem	Idem			
7.500,00				Madrid	Madrid	Madrid			
7.500,00		Decreto 18 abril 1938 (D. O. 549), Ley 13 diciembre 1940 («D. O.» 292 y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» 264)				Cáceres	Cáceres	Cáceres	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Gijón	Gijón	Oviedo	
4.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.960,00						Madrid	Madrid	Madrid	
3.465,00						Badajoz	Fuente del Arco	Badajoz	
3.565,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.465,00						Alicante	Alicante	Alicante	
705,50		Decreto 23 febrero 1940 («D. O.» 50), Orden 4 noviembre 1940 («D. O.» 250) y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» 264)				Zaragoza	Belchite	Zaragoza	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir por cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de enero de 1944 por la que se dictan normas aclaratorias para aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre funcionarios «supernumerarios en activo».

Elmo. Sr.: Para la debida aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941, y como aclaración y confirmación de las Ordenes de este Ministerio de 30 de marzo y 14 de julio de 1942, en las que se señalan los Servicios y Organismos cuyos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos o de Montes, y de Ayudantes Facultativos de Montes y Peritos Agrícolas del Estado, tienen derecho a ser declarados en la situación de «supernumerarios en activo», dispongo lo siguiente:

1.º Podrán ser declarados en situación de «supernumerarios en activo»

los Ingenieros Agrónomos o de Montes y los Ayudantes Facultativos de Montes y Peritos Agrícolas del Estado, que perteneciente a los Escalafones de sus Cuerpos respectivos desempeñen sus funciones en los Servicios siguientes: Presidencia del Gobierno (Dirección General del Instituto Geográfico, Dirección General de Marruecos y Colonias y Patrimonio Nacional); Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Regiones Devastadas); Ministerio de Agricultura (Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, con las excepciones marcadas en la Ley, Patrimonio Forestal del Estado, Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, Servicio Nacional del Trigo, Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas); Ministerio de Industria y Comercio (Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes); Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederaciones Hidrográficas), y Secretaría General del Partido (Delegación Nacional de Sindicatos).

2.º En lo sucesivo, para que un funcionario perteneciente a los Cuerpos citados sea declarado en situación de «supernumerario en activo», serán condiciones precisas las siguientes:

a) Que el funcionario que solicita ser declarado en la situación de «supernumerario en activo» se encuentre en su propio Cuerpo en la situación de activo.

b) Que el cargo que ocupe o haya de ocupar en los Organismos y Servicios señalados en el apartado primero, figure en las plantillas consignadas en los Presupuestos oficialmente aprobados para el funcionamiento de tales Organismos o Servicios.

c) Que en dichas plantillas se especifique claramente que dicho cargo ha de ser provisto por concurso entre individuos que posean el título facultativo o técnico que da derecho a formar parte de los Cuerpos citados. Quedan exceptuados de esta condición los cargos de Inspectores Nacional y Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

d) Que el sueldo que haya de disfrutar el funcionario que aspira a la situación de «supernumerario en activo» sea igual o superior al que corresponde a su categoría en su propio Cuerpo.

3.º Los funcionarios comprendidos en la expresada situación de «supernumerario en activo» deberán diligenciar sus correspondientes títulos administrativos ante sus Direcciones Generales respectivas.

4.º Los funcionarios que se encuentren en situación de «supernumerario en activo», en Centros y Organismos dependientes de este Ministerio, tendrán idénticos derechos que los de su clase en situación de activo para solicitar y ser destinados a plazas vacantes, bien a petición propia o mediante concurso.

5.º En el caso de ser destinados, deberán, antes de tomar posesión del nuevo cargo, solicitar el reintegro en el servicio activo, y en tanto que éste tenga efectividad, seguirán percibiendo sus haberes del Centro u Organismo de procedencia en el caso de resultar insuficiente la partida que figura en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para cubrir estas atenciones.

6.º Por las Direcciones Generales de Agricultura y Montes, Caza y Pesca Fluvial se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 10 de enero de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Elmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago «Rosalia de Castro».

Elmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, la cátedra de «Ciencias Naturales».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena la cátedra de «Lengua y Literatura españolas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua Latina», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, la cátedra de Lengua Latina».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 5 de septiembre de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Oficiales de primera clase del Cuerpo de Telégrafos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante dos plazas de Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos en nuestra Zona de Protectorado, dotadas en el Presupuesto del Majzén con 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación anuales, respectivamente, se anuncia a concurso bajo las bases siguientes:

a) Los concursantes deben pertenecer a la Escala Técnica del Cuerpo de Telégrafos, con la categoría de Oficiales primeros.

b) Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán dirigirse a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), debiendo tener entrada en esta Dirección, con su documentación correspondiente, antes de las doce horas del día 1 de febrero próximo.

c) Las instancias deberán ir acom-

pañadas de la documentación siguiente:

Documentos que acrediten la condición de concursantes como Oficial de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Telégrafos; copia autorizada del resultado del expediente de depuración; certificación de Penales; certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditando su adhesión al Movimiento Nacional.

Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., debiendo, a este fin, los solicitantes indicar en sus instancias en cuál de estos turnos se consideran incluidos.

Los interesados podrán, además, alegar cuantos méritos juzguen convenientes y pruebas que justifiquen los mismos y que puedan ser tenidos en cuenta para la resolución de este concurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.— El Director general, Juan Fontán.— Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Anunciando concurso para la provisión de las plazas de Interventores de Fondos de la Inspección de Entidades municipales y de las Juntas de Servicios Municipales de Tetuán, Larache, Tánger, Alcazarquivir y Villa Nador.

Por el presente anuncio se sacan a concurso de méritos la provisión de las plazas de Interventores de Fondos que a continuación se expresan: Inspección de Entidades Municipales (Tetuán) y Juntas de Servicios Municipales de Tetuán y Tánger, dotadas cada una de ellas con 9.600 pesetas de sueldo y otras 9.600 de gratificación anuales.

Juntas de Servicios Municipales de Larache y Alcazarquivir, dotadas cada una con 8.400 pesetas de sueldo y otras 8.400 de gratificación anuales.

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, dotada con 7.200 pesetas de sueldo y otras 7.200 de gratificación anuales.

El designado para la Inspección de Entidades Municipales percibirá sus haberes con cargo al Presupuesto del Majzén, y los restantes, con cargo a los Presupuestos de las respectivas Juntas de Servicios Municipales.

Las condiciones exigidas para participar en el concurso son:

Primera.—Pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de España.

de primera categoría, habiendo desempeñado el cargo durante veinticuatro meses efectivo, como mínimo.

Segunda.—Haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

Tercera.—Presentar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta.—Presentar certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

Quinta.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 (Dahir de 20 de noviembre de 1939), sobre Caballeros Muñados, ex combatientes, etc.

Sexta.—Los concursantes podrán justificar documentalmente cuantos méritos estimen pertinentes.

Séptima.—El hecho de acudir al concurso significa, en su caso, la aceptación del cargo y la obligación de desempeñarlo durante dos años como mínimo.

Octava.—A los designados para ocupar estas plazas les serán de aplicación los preceptos del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 14 de septiembre del año 1937.

Novena.—Las instancias se admitirán en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tetuán, 23 de diciembre de 1943.—El General de División, Secretario general, Múgica.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (76). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre últimos y 3 y 5 a 13 de enero actual.

Factura número 348, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 421.831, 422.300, 424.758 y 59, 424.840, 428.786, 429.334 al 39, 430.996 al 98, 436.273, 445.568, 447.842, 448.058 y 59, 450.019, 450.100, 455.061, 455.578 y 79, 459.994 al 98, 459.034, 459.068 al 77, 459.289, 464.551 al 53, 467.226, 470.282, 470.456 al 59, 471.578 y 79, 479.611 al 17, 480.216 al 18, 480.286, 482.387 y 68, 482.442, 483.454 al 61, 483.658, 483.922, 490.406

al 10, 490.412 al 16, 493.236 al 38, 494.043, 500.474 al 76, 501.904 al 908, 503.767 al 69, 504.343 y 44, 508.279 al 82, 508.684 y 85, 510.164 y 65, 511.882, 516.813 al 18, 517.451 al 63, 517.860, 518.106, 527.002, 527.689 al 93, 530.788 al 91, 531.543, 532.012, 533.521 al 24, 534.288 y 89, 538.151, 538.766 y 57, 538.976 y 77, 539.590, 540.041, 540.074, 541.254, 541.331, 542.722 y 23, 547.248, 548.509 y 10, 550.049 y 50, 550.079 al 82, 550.821 al 26, 557.955 al 58, 559.311 y 12, 563.212 y 13, 566.798 al 816, 567.343 al 92, 567.396 y 97, 569.360, 575.169, 577.767, 577.703 al 11, 580.891, 581.252, 582.092, 585.117 al 20, 586.135 y 36, 586.701, 590.429 y 30, 598.392, 599.590, 599.965, 600.706 al 709, 603.956 y 57, 606.115, 608.710, 615.100 y 101, 615.625 y 26, 615.729, 619.346 y 47, 621.970, 622.179, 623.639 y 40, 623.840, 624.201, 624.291, 625.851 y 52, 625.899 y 900.

Factura número 349, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 148.088 y 9, 148.471 y 2, 148.737 al 9, 152.299 al 302, 153.896 y 7, 154.666 al 8, 155.116 y 7, 155.255 y 6, 155.243 al 50, 159.128 al 30, 164.603 al 6, 168.467 al 76, 170.518 al 29, 173.421 y 2, 174.443, 181.294 y 5, 182.264 y 5, 185.160 al 7, 185.233, 185.445 al 64, 186.481, 186.795, 187.824, 188.034 al 40, 188.160, 188.200 y 1, 188.221, 188.990 al 7, 189.299 y 309, 189.456, 189.865 al 85, 191.914, 196.465, 197.016, 197.587, 198.104, 198.994 y 5, 199.357, 199.999, 201.188, 203.264, 203.987 y 8, 204.375, 204.519, 206.195 al 7, 206.198 y 9, 206.513, 206.235 al 8, 207.264 al 9, 207.832, 209.037 y 8, 209.360, 209.529 al 38, 209.696 al 703, 209.734 al 57, 209.787 al 96, 210.869, 210.885, 211.061, 211.725, 212.092, 212.669, 213.208, 214.180, 214.270, 214.927, 218.137, 218.572, 219.861, 220.490, 221.087 al 89, 221.350, 221.371, 221.628, 222.618, 226.192 y 3, 226.597 al 600, 226.613, 228.083 y 4, 229.013, 231.213, 231.409, 231.433, 232.198, 232.549 y 50, 232.555, 233.238 al 47, 233.457 y 8, 233.535 y 6, 233.819 al 21, 233.694, 234.434 y 35, 234.461 al 76, 234.511 al 614, 234.829 y 30, 235.178 al 201, 235.627 al 53, 235.989, 236.160 al 561, 236.613 al 49, 236.704, 236.741, 236.882, 237.907, 238.179 al 225, 238.512 al 5, 239.739 al 42, 239.892 al 7, 240.105 al 20, 242.720 al 34, 243.304 al 6, 245.403 al 12.

Factura número 350, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 139, 10.628, 11.229 y 30, 11.445, 11.459, 11.716, 11.722,

11.736, 11.747, 13.823 al 28, 14.106, 22.046, 26.423 y 4, 26.464, 27.287 al 336, 27.397 al 409, 27.544, 30.004 al 8, 30.204 al 27, 30.242 al 5, 31.783, 32.562, 33.154 y 5, 33.435 y 6, 33.555 al 7, 33.622, 34.114 y 5, 34.425 al 30, 36.266 al 75, 37.787, 38.469 al 71, 40.445, 40.476, 40.769 y 70, 42.021 al 4, 44.511 al 3, 45.072, 46.622, 46.636 al 9, 47.429, 49.519, 51.760, 51.907, 61.997, 52.442, 55.363, 56.987, 57.430 y 1, 61.525, 63.611 al 5, 63.817, 65.916, 66.028 al 30, 66.054, 66.306 al 11, 67.828, 75.438, 75.783 al 90, 75.918 y 0, 76.038, 78.197, 78.201, 79.771, 80.396 al 406, 80.409 al 20, 81.129, 82.207, 82.733, 83.359, 84.560, 84.808, 85.203 al 10, 85.833, 85.997 y 8, 87.677 y 8, 90.631, 91.380, 91.646, 94.851 al 3, 95.425 al 8, 95.541, 95.852 al 4, 97.898, 98.106 y 7, 98.161 y 2, 99.112 al 7, 102.458 y 9, 102.470, 105.392, 105.473, 105.671, 110.467, 111.736 al 40, 112.799, 113.104, 113.247, 114.089, 115.111, 116.875, 117.006 y 7, 117.825 al 972, 118.135 al 8, 119.266, 124.236 al 8, 129.834 al 41, 132.755 al 7, 133.440 al 2, 137.629 al 32, 142.805 al 13, 145.055 al 8, 145.145 al 8, 148.428 al 31, 148.730 al 5, 148.736.

Factura número 351, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 124.953, 125.730 y 1, 128.545, 128.577, 128.623, 129.313 al 5, 131.434, 131.756, 134.141, 137.253, 138.172, 140.240, 143.485, 144.487 y 8, 144.841, 145.150, 145.717, 146.190, 148.128, 149.197, 149.659, 150.424, 150.566, 153.527, 153.657, 153.679, 155.232, 162.051, 163.062, 163.403, 168.360, 168.369, 169.475, 170.037, 170.185, 170.775, 172.207 y 8, 172.416, 234.477 al 510, 234.778, 234.793 al 99, 239.374 y 5, 239.378, 239.439, 239.891, 240.084, 241.777, 242.609 y 10, 242.621 y 22, 243.394, 245.141, 245.684, 245.719, 246.007 y 8, 246.144 al 6, 246.247, 246.565 al 70, 246.866 y 67, 246.943 al 5, 247.298 y 9, 247.311, 247.320 y 1, 247.442, 247.654, 247.952 al 5, 248.024 al 7, 251.585 al 7, 251.963, 251.976, 252.147, 252.248, 253.839 y 40, 255.581, 256.023 y 4, 257.147, 257.177 y 8, 257.183 y 4, 257.933, 258.098, 258.519, 258.655 al 64, 258.808, 259.202, 259.740, 260.063 al 70, 260.144, 260.270, 260.289 al 94, 260.355, 260.609 al 13, 261.401, 261.461 al 65, 262.198, 263.258 al 61, 263.360, 263.361.

(Continuad.)

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Encarnación Anuba Moreno, Julia Rica García, Victoria López Mayoral y María Otero Zamorano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; y Matilde Alvarez Jiménez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de enero de 1944.—P. O., E. Quijada.

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes del Catastro)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Se convoca a los señores opositores para el día 31 del presente mes, a las diez de la mañana, y en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, situada en la calle de la Palma, número 46, a fin de que hagan su presentación y darles a conocer los acuerdos del Tribunal sobre práctica de los ejercicios.

Madrid, 8 de enero de 1944.—P. D., el Presidente del Tribunal, Godofredo Jesús Yanguas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Historia de España» de las Universidades de Granada y Sevilla.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y su agregada de la misma deno-

minación y turno vacante en la Universidad de Sevilla, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones de ambas cátedras los aspirantes siguientes: Don Alfredo Sánchez Bella, don Alfonso Gámir Sandoval, don Juan Torres Fontes, don Luciano de la Calzada Rodríguez y don Julio González González.

3.º Que igualmente se declare admitido, con carácter definitivo, pero solamente a la oposición de la cátedra de Sevilla, única a la que tiene derecho el opositor don Federico Suárez Verdguer; y

4.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a concurso dos Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Declarado desierto, por Orden ministerial de esta fecha, el concurso para la provisión de las dos Auxiliares que se expresan, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero de 1936.

Esta Dirección General anuncia la provisión de las dos Auxiliares temporales siguientes de la Sección Artística de la mencionada Escuela:

Auxiliaría del segundo grupo, que comprende las asignaturas de «Historia de las Artes plásticas», «Historia de la Arquitectura» y «Proyectos arquitectónicos» (primer curso).

Auxiliaría del cuarto grupo, que comprende las asignaturas de «Proyectos arquitectónicos» (tercero y cuarto cursos).

Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto o del resguardo que justifique haber constituido el depósito para obtenerlo, y presentarán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, que habrán de tener entrada en el Registro general del mismo dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los justificantes de adhesión al Movimiento y de los méritos que aleguen, expresando la plaza que solicitan.

La propuesta que para la provisión

de las antedichas vacantes eleve la Dirección de la Escuela al Ministerio de Educación Nacional, se formulará de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 6 de febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Concediendo una subvención de pesetas 47.942,15 para el Instituto Católico de Artes e Industrias, de Madrid (I. C. A. I.).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de una subvención en favor del Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y previa toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 del pasado noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 14 de los corrientes, ha acordado conceder al Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid la cantidad de 47.942,15 pesetas como subvención «en firme» y con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Concediendo una subvención de pesetas 100.000 a diversos Patronatos Locales de Formación Profesional para gastos de material y adquisiciones de los mismos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de subvención a varios Patronatos de Formación Profesional, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha y previa toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad en primero de los corrientes y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 del mismo mes, ha acordado conceder una subvención de 100.000 pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo, del vigente Presupuesto de este Departamento, con el carácter de «en firme», en favor de los Patronatos Locales de Formación Profesional que a continuación se expresan y por las cantidades que se indican:

	Pesetas
Patronato Local de La Coruña	5.000
Idem id. Sevilla	5.000
Idem id. Zaragoza	5.000
Idem id. Gijón	5.000
Idem id. Logroño	4.000
Idem id. Salamanca	4.000
Idem id. Segovia	4.000
Idem id. Pontevedra	4.000
Idem id. Guadalajara	12.000
Idem id. Valencia	10.000
Idem id. Cáceres	10.000
Idem id. Linares	10.000
Idem id. Madrid	7.000
Idem id. Las Palmas	7.500
Idem id. Mahón	7.500
Suma total	100.000

Estas subvenciones se destinan para gastos de material y adquisiciones de los Patronatos Locales de Formación Profesional que anteriormente quedan citados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—

El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago «Rosalia Castro».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su des-

tino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—
El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profes-

sional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—
El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tenga su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los estable-

cimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Lengua Latina» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, la cátedra de «Lengua

Latina», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
29.476	300.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
29.585	100.000	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.
11.259	50.000	Palma de Mallorca.	Sevilla.	Málaga.	Madrid.
29.732	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
38.396	6.000	Madrid.	Sta. Cruz de Tenerife.	Málaga.	Madrid.
20.329	6.000	Gandía.	Palma de Mallorca.	Teror.	Arrecife.
39.700	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Algeciras.	Ceuta.
43.897	6.000	Algemesí.	Algemesí.	Algemesí.	Algemesí.
2.547	6.000	Villanueva de Córdoba.	Burgos.	Burgos.	Madrid.
29.711	6.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
7.816	6.000	Valladolid.	Valencia.	Barcelona.	Gijón.
26.815	6.000	Palma de Mallorca.	Madrid.	Barcelona.	Valencia.
43.261	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

Madrid, 13 de enero de 1944.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL. — Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de enero de 1944

Ha de constar de cinco series de 47.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.623.614 pesetas en 6.821 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	150.000
1 de	90.000
1 de	50.000
10 de 3.000	30.000
1.806 de 500	903.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 idem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 idem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 idem de 3.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	7.000
2 idem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 idem de 2.082 id. id., para los del premio tercero	4.164
4.699 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	234.950
6.821	1.623.614

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios, de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.